

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo.	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones.	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas.	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades.	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances.	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
N° 739 de marzo 1° de 1950 — Dispone imputación de un crédito reconocido.	3
740 " " " " " — Liquida una partida a don José Marinero.	4
744 " " 2 " " — Liquida una partida a una Comisión Pro Fiestas Patronales.	4
748 " " " " " — Designa en carácter de interino un Sub-Comisario de Policía.	4
749 " " 3 " " — Establece que es obligatorio para todo personal de la Administración Provincial, munirse de cédula de identidad.	4
769 " " " " " — Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto vigente.	4
770 " " " " " — Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente para Cnel. Solá.	4
771 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 270/1950.	4 al 5
772 " " " " " — Adscribe a un Registro Público, a una escribana nacional.	5
773 " " " " " — Concede licencia a un empleado del Registro Civil.	5
774 " " " " " — Rectifica el decreto N° 692/1950.	5
775 " " " " " — Deja cesante a un sub-comisario de policía.	5
776 " " " " " — Autoriza a la Cárcel, a adquirir materiales de imprenta.	5
777 " " " " " — Rectifica el art. 1° del decreto N° 581/1950.	5 al 6
778 " " " " " — Nombra un músico para la Banda de Jefatura de Policía.	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
N° 750 de marzo 3 de 1950 — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 437/1950.	6
782 " " 4 " " — Designa representante del Gobierno de la Provincia, a la Primera Reunión de Directores y Jefes Técnicos dependientes de la Dirección Gral. de Sanidad del Norte.	6
783 " " " " " — Permuta en sus respectivos cargos a personal de servicio del Ministerio y de Dirección Prov. de Higiene y Asistencia Social.	6
784 " " " " " — Designa en carácter "ad-honorem" un médico para el Hospital del Señor del Milagro.	6
785 " " " " " — Designa en carácter de "ad-honorem" un médico para la Maternidad Modelo "Luisa Bernal de Villar".	6
786 " " " " " — Adjudica la confección de uniformes completo.	6
787 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social.	6
788 " " " " " — Designa en carácter provisorio un empleado para Dirección Provincial de Educación Física.	6 al 7
789 " " " " " — Fija asignación mensual para el Presidente de la Cámara de Alquileres.	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
N° 324 de marzo 4 de 1950 — Dispone se entregue una partida al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.	7
EDICTOS SUCESORIOS	
N° 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente.	7
N° 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar.	7
N° 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral.	7
N° 5752 — De don Pedro María Toscano.	7
N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.	7 al 8
N° 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga, y otra.	8

	PAGINAS
Nº 5729 — De don Santiago Parada,	8
Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	8
Nº 5722 — De don José Louza,	8
Nº 5721 — De don Luis Salinas,	8
Nº 5720 — De don Juan Ramírez,	8
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	8
Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	8
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras,	8
Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mars y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mars,	8
Nº 5686 — De doña, María Saba de León y Elías León,	8
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epiñania Flores de Aquino,	8
Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Piniado,	8 al 9
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	9
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos,	9
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	9
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	9
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	9
Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 5769 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro, Martínez vs. Ricardo León - Exp. 14105/949,	9
Nº 5732 — Por Marín; Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco,	9 al 10
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945,	10
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, Juicio sucesorio de don José Lescano,	10
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos,	10
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar a sucesión de doña Balbina Cevallos",	10
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 5768 — Solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales,	10
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5771 — De la razón social "Pellegrietti y Carrero Poma" Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 11
Nº 5763 — Sociedad de Responsabilidad Ltda. "ESUR",	11
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5767 — De la razón social "L. A. Cornejo y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada",	11
Nº 5757 — De la sociedad Clemente Balingheri e Ignacio Quinteros,	11
INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS	
Nº 5748 — Las del llamado "Río de Palermo",	12
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa,	12
Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel,	12
Nº 5749 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Leonidas Caludis,	12
Nº 5740 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Segundo Toledo,	12
Nº 5731 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Antonio Checa,	12
Nº 5713 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Cleón Paissanidis Hnos.,	12 al 13
Nº 5718 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Gerachiris,	13
Nº 5717 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gregorio Chandro,	13
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
BALANCES	
Nº 5770 — De Tesorería General de la Provincia, correspondiente al movimiento que ha tenido en el mes de diciembre de 1949,	13 al 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 739-G.
Salta, marzo 1º de 1950.
Anexo G — Orden de pago Nº 73.
Expediente Nº 6253/49.

Visto el decreto Nº 15453, de fecha 20 de mayo de 1949 por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 100.— a favor del Agente de Policía de la Comisaría de Pichanal, don Victorio Molina, en concepto de

"Bono de Maternidad", y atento lo informado al concepto indicado precedentemente; debiéndose imputarse el citado gasto al Anexo G,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 15453, de fecha 20 de mayo de 1949, por la suma de CIEN PESOS M.N. (\$ 100.—) deberá liquidarse por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, a cargo de que la citada Repartición haga efectivo dicho pago al Agente de Policía de la Comisaría de Pichanal, don Victorio Molina, por

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 740-G.

Salta, marzo 1° de 1950.

Anexo C — Orden de pago N° 74
Expediente N° 5073/50.

Visto este expediente en el que don José Marinaro presenta factura por la suma de \$ 1.466, en concepto de bombas quemadas con motivo de la transmisión del mando gubernativo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don JOSÉ MARINARO, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 1.466.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 2 "Adhesiones", de la Ley de Presupuestos vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 744-G.

Salta, marzo 2 de 1950.

Anexo C — Orden de pago N° 75.
Expediente N° 1101/50.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Fiestas Patronales de la Virgen Nuestra Señora de la Candelaria de la localidad del mismo nombre solicita se le conceda un subsidio de \$ 150.— a fin de solventar los gastos que ocasionara dicha celebración; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Presidente de la Comisión Pro-Fiestas Patronales de La Candelaria, señor FELIX E. JURADO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 748-G.

Salta, marzo 2 de 1950.

Expediente N° 5630/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 421 de fecha 1° del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, interinamente, Sub-Comisario de Ira, categoría de Orán, al actual Comisario sin categoría de Vespucio (San Martín), don ELEODORO PEREZ, en la vacante dejada por su anterior titular, don Alberto R. Saravia.

Art. 2° — Nómbrase Comisario sin categoría, de Policía de Vespucio (San Martín), en reemplazo de don Eleodoro Pérez, a don FELICIANO FERREYRA (Mair. N° 3260089 - Clase 1906).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 749-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Habiéndose constatado que un apreciable número de empleados de la Administración Provincial carece de la cédula de identidad personal; y

CONSIDERANDO:

Que la posesión de tal documento por los servidores del Estado es absolutamente necesaria para la correcta y mejor individualización de los mismos, así como para completar y mantener actualizado, con todos los antecedentes necesarios, por la División de Personal de la Secretaría General de la Gobernación que tiene a su cargo tal función, el legajo personal de cada uno de los empleados de la administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir de la fecha es obligatorio para todo funcionario, empleado u obrero de la Administración Provincial, munirse de la cédula de identidad personal expedida por la Policía de Salta.

Art. 2° — La obligación dispuesta en el artículo precedente, deberá cumplirse indefectiblemente antes del 31 del presente mes, y acreditarse con la presentación del referido documento a la División de Personal de la Secretaría General de la Gobernación para su registro; siendo este requisito condición necesaria para cobrar los haberes correspondientes al mes en curso.

Art. 3° — A los efectos de lo establecido en el presente decreto, la Dirección General de Registro Civil y Jefatura de Policía dispondrán lo necesario para facilitar la expedición, a todos los obligados, de la documentación necesaria.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina.
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 788-G.

Anexo F — Orden de Pago N° 76.

Salta, marzo 3 de 1950.

Visto estas actuaciones en las que corren planillas de sueldos de los Vocales de la Cámara de Paz, correspondientes al mes de febrero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórese al Anexo F, Inciso Único, Gastos en Personal, de la Ley de Presupuesto en vigor (Ejercicio 1950), la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 3.750) de la Ley 1173.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DEL PODER JUDICIAL, la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 3.750), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo F, Inciso Único, Gastos en personal, de la Ley de Presupuesto en vigor (Ejercicio 1950).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 770-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 5384/50.

Visto este expediente en el que el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de Coronel Juan Solá, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en tema para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de CORONEL JUAN SOLA, a los señores LIDORO SALCEDO Y ELEODORO ENRIQUEZ respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 771-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 1098/50.

Visto el decreto N° 270, de fecha 25 de enero ppdo. por el que dispone liquidar a favor de Correos y Telecomunicaciones, la suma de \$ 584.98 en concepto de servicios telegráficos correspondiente al mes de diciembre del año ppdo.; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 270, de fecha 25 de enero ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 772-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 5539/50.

Visto este expediente en el que la Escribana Stella Figueroa Solá, solicita su adscripción al Registro Público N° 7 a cargo del Escribano don Carlos Figueroa; atento lo dispuesto en los artículos 21, y 26 de la Ley N° 1084 "Código del Notariado de la Provincia de Salta", a los informes de la Excm. Corte de Justicia y Colegio de Escribanos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Registro Público N° 7 a cargo del Escribano don Carlos Figueroa a la Escribana Nacional, señorita STELLA FIGUEROA SOLA, y en mérito de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para la adscripción notarial como lo informa la Excm. Corte de Justicia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 773-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 5623/50.

Visto este expediente en el que el Ayudante 7º del Registro Civil, don Héctor Raúl Munizaga solicita licencia por servicio militar, con anterioridad al 9 de enero ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concése licencia por servicio militar, con el 50 % de sus haberes, con anterioridad al 9 de enero del año en curso, al Ayudante 7º de la Dirección General de Registro Civil, don HECTOR MUNIZAGA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 774-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 5643/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 445, de fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 692 de fecha 28 de febrero ppdo., dejándose establecido que la licencia extraordinaria, que por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo le fuera concedida a don Ambrosio Salinas, Músico de la Banda de Jefatura de Policía, debe contarse con anterioridad al día 3 del actual y no desde el 10 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 775-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 5644/50.

Visto las notas N° 1969, de fecha 10 de octubre del año ppdo. y reiterada N° 444 del 2 del mes en curso; de Jefatura de policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al Sub-Comisario de Policía de Segunda Categoría de POCITOS (Los Andes), don ERNESTO GRAMAJO, por las razones enunciadas en las notas precedentemente citadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 776-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 5435-50.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir por compra directa de la casa Stocker S. A. el material para el taller de imprenta de la misma, que necesita urgentemente para cotizar precios y realizar trabajos que le encomiendan; haciendo presente que la propuesta de la casa nombrada resulta mas conveniente, sobre todo, por las condiciones de pago con facilidades, que permiten la adquisición por el establecimiento, ya que este carece en la actualidad de fondos suficientes para comprar al contado; y,

CONSIDERANDO:

Que la imperiosa necesidad y urgencia de adquirir el material mencionado para que el taller de imprenta pueda cotizar precios que se le soliciten y realizar los trabajos que se le encomiendan, así como la circunstancia de

puntada por el señor Director de la Cárcel, de que careciendo ésta en la actualidad de fondos para realizar compras al contado, sólo podría realizar la adquisición en las condiciones indicadas, justifican el procedimiento propuesto por cuanto la ventajosa facilidad para el pago solamente la concede la casa arriba nombrada;

Que, si bien en este caso no se han llenado todos los requisitos prescriptos por el Decreto N° 14378, las razones y circunstancias consideradas precedentemente hacen aplicables las disposiciones del Art. 50 de la Ley N° 941 de Contabilidad que autorizan la compra directa; por lo que resulta procedente autorizar la adquisición en las condiciones propuestas;

Que también debe tenerse muy en cuenta la circunstancia apuntada por el señor Director de la Cárcel, de que la falta de los materiales cuya adquisición gestiona, le ha impedido en muchos casos cotizar precios que le fueron solicitados y, consecuentemente, realizar los trabajos correspondientes, con el consiguiente perjuicio para el establecimiento;

Por ello y no obstante lo observado por Contaduría General en su informe de fs. 36,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizar a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA para adquirir, por compra directa a la firma Stocker S.A. de la Capital Federal, los materiales de imprenta detallados, por los precios y en las condiciones de pago consignados en la nota de fs. 12 y propuesta de fs. 7/8, por un importe total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 25.633.50)

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C, Inciso VII, ítem 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2º de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1950".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 777-G.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 5068-50.

Atento las observaciones formuladas por Contaduría General al decreto N° 581, de fecha 11 de febrero ppdo.;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto N° 581 del 11 de febrero del año en curso dejándose establecido que el reconocimiento de crédito dispuesto en el mismo debe ser por la suma de \$ 286.93.

Art. 2º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del decreto N° 581 de fecha 11 de febrero ppdo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 778-G.

Salta, marzo 3 de 1950.
Expediente N° 5627/50.
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 409, de fecha 28 de febrero p.pdo.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 5º (Músico de 2a. categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía), al señor JUAN CRUZ CUEVAS (Clase 1915 - M. 3.984.721), en reemplazo del anterior titular, don Angel D'Amato, y con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 750-A.

Salta, marzo 3 de 1950.
Expediente N° 11.331/49.
Visto el decreto N° 437 de fecha 2 del corriente mes y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fojas 27,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 437 de fecha 2 de febrero del año en cursos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 782-A.

Salta, 4 de marzo de 1950.
Expediente N° 1346/50.
Visto este expediente en el que corre la nota elevada por el señor Director General de Sanidad del Norte quien, en representación de S. E. el señor Ministro de Salud Pública de la Nación, invita a este Gobierno a designar Delegado Observador a las reuniones científicas que se llevarán a cabo entre los días 6 y 9 del mes en curso en la ciudad de Tucumán, para

tratar temas sobre la Lucha Antituberculosa y Lucha Antivariólica; por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 7º — Designase al Auxiliar Mayor (Jefe del Servicio Médico Escolar) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, DOCTOR ANTONIO SOLA PAULUCCI, Delegado observador para asistir en representación del Gobierno de la provincia, a la Primera Reunión de Directores y Jefes Técnicos dependientes de la Dirección General de Sanidad del Norte, a realizarse en la ciudad de Tucumán, entre los días 6 y 9 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 783-A.

Salta, marzo 4 de 1950.
Vista las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Permítanse en sus respectivos cargos a los señores CRISTOBAL HIDALGO (Personal de Servicio) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; CARLOS E. VEGAS (Peón de Brigada Personal de Servicio) de la Dirección de Higiene y Asistencia Social, a la Dirección Provincial de Sanidad; RUFINO VALENCIA (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Sanidad, al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 784-A.

Salta, marzo 4 de 1950.
Expediente N° 10296-50.
Visto lo solicitado por el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter "ad - honorem", Médico asistente de la Sala "Santa Isabel" del Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, al doctor RAUL C. MICHEL OBTIZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 785-A.

Salta, marzo 4 de 1950.
Expediente N° 10033-50.
Visto lo solicitado por el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter "ad - honorem", Médico asistente de la Maternidad Modelo "Luisa Bernal de Villar" dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, al doctor RICARDO JIMENEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo.
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 786-A.

Salta, marzo 4 de 1950.
Expediente N° 10159-50.
Visto este expediente relativo a las actuaciones registradas para la provisión de cinco uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los presupuestos presentados para la referida provisión, resulta más conveniente en cuanto a la calidad de la tela a emplearse, el del señor Diego Barros;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Suministros a fs. 7 y 8, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor Diego Barros la provisión de cinco (5) uniformes completos confeccionados en género de lana (según muestra que se agrega a fs. 2), compuesto de saco pantalón y gorra con monograma, al precio de Cuatrocientos veinte pesos (\$ 420 --) cada uno, con destino al siguiente personal de servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; Esteban Barboza (Mayordomo), Segundo Evaristo Santillán (chófer) y ordenanzas José Andrés Figueroa, Miguel E. Molina y Rufino Valencia.

Art. 2º — El gasto de \$ 2.100. -- a que asciende el importe total de la adjudicación dispuesta precedentemente, se imputará al Anexo E. Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Partici 4º de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo.
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 787-A.

Salta, marzo 4 de 1950.
Expediente N° 10257-50.
Visto este expediente y atento lo solicitado

por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fojas 6.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el gasto de DOSCIEN-TOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 224.— %) efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su Directorio, en la adquisición de diez (10) gramos de cloromicetyna que fueron entregados al enfermo Angel Lamas.

Art. 2º — El gasto aprobado precedentemente se imputará a la partida "obras de asistencia social" del Presupuesto en vigor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 788-A.

Salta, marzo 4 de 1950.

Visto la nota N° 564 de la Dirección Provincial de Educación Física en la que solicita la designación de un ordenanza; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal de servicio de dicha repartición, compuesto de dos ordenanzas, cumple sus tareas en la mañana durante el horario en vigor, pero en horas de la tarde concurren a las instalaciones de la citada repartición niños y deportistas a practicar ejercicios, lo que se prolonga con frecuencia hasta las 21 horas, por lo que resulta indispensable que un empleado atienda a los mismos, no siendo lógico que el personal que ya cumplió sus tareas por la mañana se vea recargado en su trabajo al tener que concurrir por la tarde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en carácter provisorio con anterioridad al día 1º de Marzo en curso, Ayudante 7º (Ordenanza) de la Dirección Provincial de Educación Física al señor LUIS CRUZ M.L. N° 3953088 -clase 1919-D.M.63, hasta tanto dicho cargo sea incluido en el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al inciso "e) Gastos Imprevistos" del decreto N° 14.895/49 que aprueba la distribución de los fondos asignados en el presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley 780.-

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 789-A.

Salta, marzo 4 de 1950

Visto lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) y artículo 7º de la Ley 1135;- y,

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el decreto N° 291 de fecha 25 de enero ppdo., se ha omitido fijar la asignación mensual a devengar por el Presidente de la Cámara de Alquileres, repartición de segunda categoría, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — A los efectos establecidos por los artículos 6º y 7º de la Ley 1.135 fijase, con anterioridad al día 21 de enero ppdo. la asignación mensual de Ochocientos pesos (\$ 800) moneda nacional a devengar por el Presidente de la Cámara de Alquileres de la Provincia.-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá, hasta tanto se incluya la partida correspondiente en el nuevo presupuesto para el Ejercicio 1950, con imputación al Anexo E Inciso I, a) Sueldos Principal I, Parcial 21 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 324-A.

Salta, marzo 4 de 1950.-

Vista la nota presentada por el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señor A. Nicolás Villada y atento lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1135,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, hará entrega de la suma de \$ 236.40 % (doscientos treinta y seis con 40/100) al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que con dicho importe adquiera dos pasajes de 1º clase con cama, desde Salta a Buenos Aires, más la suma de \$ 500.- (quinientos pesos) que este Ministerio le acuerda en carácter de subsidio para la atención de los gastos de traslado.

2º — El importe total de \$ 736.40 %, (SETE-CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 40/100) se tomará de la partida asignada para Acción Social.

3º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LA FUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1º Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

Nº 5758 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN O. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBAÑO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de do-

ña Egidia o Ejidia, Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa, y Mercedes Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestato de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5729 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5722 — SUCESORIO — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, febrero 11 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5716 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón, Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 11ª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BO-

LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/50

Nº 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5698 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5760 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el

Nº 92 según plano catastral de la ciudad con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contra frente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754. — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio: posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430 comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutiérrez; con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetros en el lado Este y con un fondo de 76 mts. 65 cms.; para que dentro de dicho término comparezcan ha hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilifase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — POSESORIO: — El Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte te-

renos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Catayate, dpto. Catayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 dmts. y 25 cms. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanís. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber e sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de ésta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal

relativo a un inmueble ubicado en El C. pón, Dpto. Meán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5897. — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78.83 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.778,50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Gracia de Zeideira; OESTE, Unión Mobiliaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivera. Lo que el suscripto Secretario hace saber Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/2 al 16/3/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5769. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El sábado 18 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar Motor Nº 131.042, usada SIN BASE. La Motoneta se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda, en juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León" Expte. Nº 14.105/949. — En el acto del remate el 30% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 8 al 18/3/50.

Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

Dos casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473
BASE \$ 110.000. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notafresco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17

horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construidas en material de primera, techos de teja y tejueta etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON
Martillero Público
e) 8 al 16|3|50.

Nº 5741. — JUDICIAL
Por **LUIS ALBERTO DAVALOS**

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damaso Salmorat. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez. interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Ardóz, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cia., vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — **LUIS ALBERTO DAVALOS**, Martillero.

e) 23|2 al 29|3|50.

Nº 5703 — JUDICIAL
Por **ERNESTO CAMPILONGO**

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bn.é. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — **ERNESTO CAMPILONGO**, Martillero.

e) 14|2 al 22|3|50

Nº 5703 — JUDICIAL
Por **Ernesto Campilongo**

Remate de la finca **TOROYO** ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333, 32|100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, en la sucesión de Doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo

de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bn.é. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de avaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. **ERNESTO CAMPILONGO**, Martillero.

e) 10|2 al 18|3|50

Nº 5702 — JUDICIAL
Por **Ernesto Campilongo**

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bn.é. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el río del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. **ERNESTO CAMPILONGO**, Martillero Público.

e) 10|2 al 18|3|50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5768 — RECTIFICACION DE PARTIDAS.— Se hace saber que en el juicio: "Ordinario; Rectificación de partidas solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales", Exp. 17.660 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, febrero 22 de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta Nº 2.930 de fecha 15 de Abril de 1903, que corre al folio 119 del tomo 13 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son MARIA ANGELICA APARICIO y no "Mercedes" como figura en la referida partida. Cópiese, notíquese, renóngase. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley local 251. Fecha, librese oficio al sr. Director del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la Presente. **ERNESTO MI-**

CHEL,

Salta, 3 de Marzo de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Roberto Lérica. Secretario

e) 8 al 16|3|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5771 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN, entre el señor PEDRO CARRARO, argentino, soltero, mayor de edad y el señor ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI, casado, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad de Salta y hábiles para contratar, han convenido celebrar contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a las condiciones enumeradas a continuación: 1º — La sociedad girará bajo la razón social PELLEGRINETTI y CARRARO POMA, Soc. de Resp. Ltda. y tendrá su domicilio en la calle ZUVIRIA Nº 528 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. 2º — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, a partir del 25 de Febrero de 1950. El socio que desee retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerla con un pre-aviso de noventa días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. 3º — El objeto esencial de este contrato es dedicarse a REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES de artículos y mercaderías en general. 4º — El capital social queda fijado en la suma de DIEZ MIL PESOS M/N, formado por el aporte de CINCO MIL PESOS por cada uno de los socios, de los cuales los cinco mil del socio don Alejandro Pellegrinetti han sido depositados ya en el Banco de Italia y Río de la Plata a nombre de la sociedad, en tanto que el socio don Pedro Carraro Poma, depositará la suma total con que ingresa a la sociedad el día treinta de Abril del corriente año. 5º — La administración y dirección de los negocios, estará indistintamente a cargo de los dos socios, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuanto instrumento, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descuento o con pagaré, contratando con particulares o bancos, comprar o vender inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giras, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — 6º — Cada socio gozará de una remuneración mensual de \$ 400.00 m/n. que se imputarán a gastos generales. — 7º — Los socios no podrán dedicarse a actividades iguales o similares que signifiquen competencia para la sociedad, aún cuando fuera como accionista o coinventor; no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla

para fianza de ningún género. — 8°— Anualmente se realizará un balance general el día treinta de Diciembre a partir de 1951, pero por el corriente año se realizará otro al treinta de Diciembre, a efecto de conocer la marcha del negocio. — 9°— Los balances se pondrán de manifiesto durante quince días. Si

vencido ese término no se observasen por los socios, se considerarán implícitamente aprobados. — 10°— Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre ambos

socios. — Será obligatorio, antes de fijar las cifras de utilidades o el total de pérdidas, computar las provisiones de amortización del capital, así como separar el cinco por ciento

para reserva legal. — 11°— Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cinco por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar por lo menos el capital fijado por este contrato, el remanente del beneficio, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio financiero. — 12°—

En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios conjuntamente con el aditamento de su liquidación. — Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual, pero el resultado de las ventas sobrantes

se dedicarán al pago de las deudas que tuviera la sociedad, dividiéndose el remanente en forma proporcional al capital y ganancias que cada uno tuviera acumulado en la sociedad. — 13°— En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos

la parte de capital del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en 24 (veinte y cuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción

de compra, desde la notificación de los herederos, estos podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — 14°— Cualquiera divergencia que se planteara entre

los socios se resolverá en primera instancia con intervención de la Cámara de Comercio u organismo de la misma naturaleza que se cree en su sustitución. — 15°— Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Cód. de Comercio. — 16°— Este contrato se extiende en ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmándose un ejemplar para cada contratante, otro para

su inscripción en el Registro Público de Comercio y un cuarto para la caja social, a los fines de la sociedad. — La inscripción deberá practicarse dentro de los diez días hábiles de la fecha. — PEDRO A. CARRARO POMA. — ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI.

e) 8 al 13/3/50.

N° 2763. — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días tres del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público, Titular del Registro Número Siete, y testigos que suscriben, comparecen los señores don EDUARDO URIBURU y el doctor don DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, médico-veterinario; ambos, argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron que han

convenido constituir una sociedad comercial é industrial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por la presente bajo las bases y condiciones siguientes: ARTÍCULO PRIMERO: Ambos comparecientes forman una sociedad comercial é industrial de responsabilidad limitada que se dedicará a la compra de leche de los establecimientos que produzcan en esta provincia y venderla a su vez para el consumo, como también industrializarla y otras actividades relacionadas con el mismo negocio. — ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad se denominará y girará con el nombre de "ESUR" Sociedad Comercial é Industrial de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — ARTÍCULO TERCERO: La sociedad será representada por sus dos socios que tienen el cargo de Gerentes, los que la administrarán y usarán la firma en forma conjunta, siéndoles expresamente prohibido el usarla o comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la actividad comercial de la Sociedad, en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal. — ARTÍCULO CUARTO: Ambos socios Gerentes, haciendo uso de la firma en conjunto, podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, realizar compras y ventas de efectos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de las sumas que se le adeuden, exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de créditos, conferir poderes especiales o generales; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncias y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extraerlos,

no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen en su carácter de socios gerentes sino únicamente especificativas. — ARTÍCULO QUINTO: El término de duración de la Sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha de este contrato, quedando prorrogado por otros cinco años más si ambos socios lo resolvieran mediante comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — ARTÍCULO SEXTO: El capital social es de SESENTA MIL pesos moneda nacional de curso legal, formado por acciones de pesos con valor unitario, se encuentra aportado por partes iguales entre ambos socios con los camiones, maquinarias refrigeradora y demás implementos que tienen para el negocio. — ARTÍCULO SEPTIMO: Siendo ambos socios Gerentes y los que de común acuerdo deben llevar la administración, en caso de fallecimiento o separación de socio por cualquier causa o impedimento que sobreviniera, la sociedad se disolverá y el sobreviviente o capacitado tendrá el privilegio de compra de los derechos del otro socio abonando el capital a sus herederos o socio saliente y las utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en diez cuotas semestrales con el interés bancario, si la disolución se produce por término del contrato, se procederá mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, quedando con el negocio el de mejor propuesta, lo que será resuelto por una tercera persona designada de antemano por ambos socios, en caso de que ninguno de los socios tuviere interés procederán a su liquidación de común acuerdo en la forma que converjan. — ARTÍCULO OCTAVO: El día treinta de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los

parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTÍCULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTÍCULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones declarado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con Vale. — E. Uriburu. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hoy una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME. Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que selló y firmó en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con Vale. — CARLOS FIGUEROA.

nal de curso legal, formado por acciones de pesos con valor unitario, se encuentra aportado por partes iguales entre ambos socios con los camiones, maquinarias refrigeradora y demás implementos que tienen para el negocio. — ARTÍCULO SEPTIMO: Siendo ambos socios Gerentes y los que de común acuerdo deben llevar la administración, en caso de fallecimiento o separación de socio por cualquier causa o impedimento que sobreviniera, la sociedad se disolverá y el sobreviviente o capacitado tendrá el privilegio de compra de los derechos del otro socio abonando el capital a sus herederos o socio saliente y las utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en diez cuotas semestrales con el interés bancario, si la disolución se produce por término del contrato, se procederá mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, quedando con el negocio el de mejor propuesta, lo que será resuelto por una tercera persona designada de antemano por ambos socios, en caso de que ninguno de los socios tuviere interés procederán a su liquidación de común acuerdo en la forma que converjan. — ARTÍCULO OCTAVO: El día treinta de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los

parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTÍCULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTÍCULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones declarado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con Vale. — E. Uriburu. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hoy una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME. Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que selló y firmó en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con Vale. — CARLOS FIGUEROA.

parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTÍCULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTÍCULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones declarado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con Vale. — E. Uriburu. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hoy una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME. Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que selló y firmó en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con Vale. — CARLOS FIGUEROA.

parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTÍCULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTÍCULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones declarado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con Vale. — E. Uriburu. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hoy una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME. Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que selló y firmó en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con Vale. — CARLOS FIGUEROA.

parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTÍCULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTÍCULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones declarado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con Vale. — E. Uriburu. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hoy una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME. Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que selló y firmó en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con Vale. — CARLOS FIGUEROA.

parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTÍCULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTÍCULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones declarado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con Vale. — E. Uriburu. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hoy una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME. Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que selló y firmó en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con Vale. — CARLOS FIGUEROA.

parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTÍCULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTÍCULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones declarado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con Vale. — E. Uriburu. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hoy una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME. Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que selló y firmó en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con Vale. — CARLOS FIGUEROA.

e) 6 al 10/3/50

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5767. — DISOLUCION DE SOCIEDAD —

Hácese saber que por acuerdo unánime entre los socios se disuelve la razón social "L. A. Cornejo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan a cargo exclusiva de los socios Lucio Argentina Cornejo Mollinedo y Hugo Enrique Jovanovics todos los créditos activos y pasivos de la sociedad existentes hasta el 23 de febrero último. Salta, marzo 6 de 1950. — JOSE ARGENTINO HERRERA, Escribano, Florida, 145 — Teléfono Nº 2617.

e) 7 al 11/3/50.

Nº 5757 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. —

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11367 y el Art. 429 del C. de Comercio, se comunica que se tramita un convenio de disolución de Sociedad entre los señores Clemente Belingheri e Ignacio Quinteros, que explotaban el negocio de Bar y Restaurante con alojamiento Ciudad. Para oposiciones en el término de la Ley en el domicilio de ambos contratantes Avda. San Martín 857. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 3 al 8/3/50.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 5748 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 106-50 del H. Consejo de la A. G.A.S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las del llamado "Río de Palermo", que nacen en terreno del inmueble "Palermo", ubicado en Payogasta, departamento de Cachi, catastro Nº 442; propiedad del señor Marcos Benjamín Zorrilla.

Salta, febrero 27 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28-2 al 16-3-50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5765 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente Nº 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que

se consideran afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 23/3/50.

Nº 5764 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Téruel solicitando en expediente Nº 12.131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 23/3/50.

Nº 5749 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Leonidas Caludis solicitando en expediente Nº 8098-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 25-B de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,25 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 9331 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 17 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 28 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 17/3/50.

Nº 5746. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Segundo Toledo solicitando en expediente Nº 16.274/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública

para regar su propiedad denominada "Manzana Nº 69", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de litros 0,75 por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de una hectárea y cinco mil metros cuadrados con aguas provenientes del río Blanco o Zenta por el canal existente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Blanco.

La presente publicación vence el día 11 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — "Año del Libertador General San Martín".

Salta, 22 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/2 al 11/3/50.

Nº 5731 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aníbal Checa solicitando en expediente Nº 4495/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas: "Lote 1", "Lotes B-1 y B-3" y "Lote H", fracciones de la finca "San Roque", ubicadas en Betonia, Departamento de Campo Santo.

Los reconocimientos a otorgarse son con carácter temporal y permanente, para caudales provenientes del Río Mojotoro por la hijuela "El Desmonte", según se detalla a continuación:

Para el "Lote 1" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 57 Has. y sujeta a un turno de 40 horas 41 minutos semanales;

Para los "Lotes B-1 y B-3" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 18 Has. 4479 m² y sujeta a un turno de 22 horas 30 minutos semanales;

Para el "Lote H" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 5 Has. y sujeta a un turno de 7 horas 30 minutos semanales.

Para todos ellos se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 8 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 16 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/2 al 8/3/50.

Nº 5719 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración Ge-

neral de Aguas los señores Cleon Paisonidis y Hnos. solicitando en expediente N° 17307-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote 14, 33 y 34 fracciones de Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

N° 5718 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Geracaris solicitando en expediente N° 17306-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 15 y 35 fracciones de las fincas La Toma y Santa Rosa ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto N° 3981-40. Se deja expresa constancia que la dotación a re-

conocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derechos de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

N° 5717 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gregorio Chondro solicitando en expediente N° 165-49 reconocimiento de derechos al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote N° 17 fracción de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 10 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto N° 3981-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derechos de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCE

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

N° 5770. — RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DESDE EL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

INGRESOS

A Saldo del mes de noviembre de 1949		\$	21.411 02
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarias	3.258.672 51		
Rentas Generales con Afectación Especial	71.284 01		
Recursos Especiales	1.403 65		3.331.360 17
" RECURSOS DE REPARTIC. AUTARQ. Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta	147.309 09		
Consejo General de Educación	2.707 20		
Administración General de Aguas de Salta	30.336 96		180.353 25

	\$	\$	\$
" REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIP. CTAS. CTES.			
Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad de Rosario de Lerma			23.075.—
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía	30.260.08		
Sueldo Contador Hotel Salta	800.—		
Sueldo Contador Hotel Term. Rosario de la Frontera	800.—		31.860.08
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	5.743.919.77		
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales	50.905.—		5.794.824.77
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	43.544.31		
Fondos Plan Nac. Obras — Decreto 16.515	241.011.98		
Fondos Empréstito Ley 770	5.000.—		
Juicio Expropiación Secret. S. Pub. Nación	91.300.—		
Venta Terrenos General Güemes	218.64		
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Empréstito Int. Garanti. Pcia. 3 1/2 % Ley 770/46	2.979.375.—		3.360.449.93
" VALORES A DEVOVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones	523.708.76		
Sueldos y Varios Devueltos	280.89		
Embargos o/Judicial	1.654.—		
Impuesto a los Réditos	112.05		
Retención Ley 12.715	790.35		
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio	22.000.50		
Impuesto a los Réditos — Banco Provincial	411.65		
Banco Hipotecario Nacional — Ley 12.962 Art. 18°	4.908.41		553.866.61
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal	19.241.38		
Otros Gastos	2.252.73		
Plan de Obras			
Fondos de Origen Nac. Dec. Nac. 16.515	12.696.90		
Fondos Letras de Tesorería	4.598.50	17.295.40	38.789.51
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1948		1.50	
Arrendamiento Herencias Vacantes		500.—	
Cámara de Alquileres Multas		2.529.—	3.030.50
" VALORES A REGULARIZAR			
Pagos Anticipados — Decreto 7683/48	39.887.40		
Banco Central de la República	2.000.—		41.887.40
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Municipalidad de Cerrillos c/Reintegro			3.071.34
" DEUDAS A CORTO PLAZO			
Letras de Tesorería			1.957.085.—
			15.341.064.58

EGRESOS

	\$	\$	\$
Por REPARACIONES AUTARO. Y MUNICIP. CTAS. CTES.			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad Ley 652	236.081.86		
Administración Vialidad Ley 380	2.480.29	238.562.15	
Consejo General de Educación			
Art. 52 Const. de la Provincia	541.341.76		
Art. 80 Ley 68	22.—	541.363.76	
Administración General de Aguas de Salta			
Ley 775 Art. 100		15.652.22	
Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad de Salta Capital	150.000.—		
Municipalidad de Cerrillos	8.387.45		
Municipalidad de Metán	10.000.—		
Municipalidad de Rosario de Lerma	16.420.22		
Municipalidad de El Bordo	3.502.19		
Municipalidad de la Merced	3.729.74	192.039.60	987.617.73
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		38.015.80	
Secretaría Salud Pública Juicio Expropiación		91.300.—	
Sueldo Contador Hotel Salta		800.—	
Sueldo Contador Hotel Termas R. de la Frontera		1.200.—	
Inspección Bosques Fiscales		4.783.73	136.099.53
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		4.880.949.47	
Banco Nación Argentina Salta			
Rentas Generales		296.396.71	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 770	133.153.69		
Retención Servicio Ley 292	6.611.81	139.765.50	5.317.111.68
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		30.260.08	
Fondos Plan Nac. Obras Dec. 16.515		452.584.30	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Empréstito Int. Garant. Pcia. 3 1/2 % Ley 770°/46		1.961.683.50	2.444.527.88
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		523.708.76	
Sueldos y Varios Devueltos		348.95	
Embargos o/Judicial		1.382.—	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		22.000.50	
Retención Ley 12715		820.57	
Impuestos a los Réditos — Banco Provincial		411.65	
Banco Hipotecario Nacional — Ley 12.962 Art. 18°		4.908.41	
Impuestos a los Réditos		112.05	553.692.89
" POGOS POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal			
Otros Gastos		2.906.043.65	
Plan de Obras		938.373.61	
Fondos Decreto 16.515	225.011.98		
Fondos de Origen Provincial	6.395.—		
Fondos Empréstito Ley 770/46	532.875.—		
Fondos Letras de Tesorería	64.500.—	828.781.98	4.673.199.24

" DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1948			116.219.44
" VALORES A REGULARIZAR			
Pagos Anticipados Decreto 7683/48			16.000.—
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Jeckey Club de Salta c/Reint. Ley 1125/49		300.000.—	
Adm. Gral. Aguas de Salta c/Reint. Ley 770/48		500.000.—	800.000.—
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarias			
Renta Atrasada — Contribución Territorial	10.084.60		
Patentes Generales	60.50	10.145.10	
Rentas Generales con Afectación			
Multas Ley Nacional 12.830		46.500.—	56.645.10
" Saldo que pasa a Enero de 1950			239.951.09
			<u>15.341.064.58</u>

Salta, 14 de enero de 1950

E. Cabezas.

Va. Bo.

FLORENTIN TORRES
Contador Mayor — Tesorero General Interino

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, enero 20 de 1950.

Apruébase el presente Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de diciembre de 1949, y pase a Secretaría General de la Gobernación, a fin de estimarle se sirva disponer la publicación del mismo por un día en un diario de esta Capital y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, cumplido ARCHIVESE.

Dése a esta providencia el carácter de muy atenta nota de envío.

J. ARMANDO MOLINA
Ministro de Economía, F. y O. Públicas

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950